

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña Dolores Rodríguez Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que en autos de juicio de Jurisdicción Voluntaria seguidos en este Juzgado, en el procedimiento número novecientos veinte del año dos mil seis, a instancias de doña Dolores Pulido Fariás representada por la Procuradora doña Ana María Melián de las Casas, se promueve declaración de ausencia de don Mauro Celestino Rengel Duarte, nacido en Venezuela y, siendo su último domicilio conocido en Las Palmas de Gran Canaria. Se ha acordado por resolución de fecha 25 de julio de 2006, llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante.

Las Palmas de Gran Canaria, 12 de febrero de 2007.- Dolores Rodríguez Rodríguez.-1.ª 5-3-2007

O CARBALLIÑO

Edicto

Doña Laura Guede Gallego, Juez de Primera Instancia número 2 de los de O Carballiño,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 224/06 se sigue a instancia de Antonio Puga Gómez, Antonio Gómez Crespo expediente para la declaración de fallecimiento de Bernardo Gómez González, natural de Cea, vecino de Cea, de 102 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en 1920, no teniéndose de él noticias desde 1985, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en O Carballiño, a once de septiembre de dos mil seis.-Fdo. La Juez.-La Secretaria.

O Carballiño, 20 de febrero de 2007.-Doña Laura Guede Gallego, Juez de Primera Instancia O Carballiño.-10.619. 1.ª 5-3-2007

OURENSE

Edicto

Doña Regina Domínguez Cougil, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Ourense y su partido, con competencias en el ámbito jurisdiccional mercantil de la provincia,

Hace saber: Que en el procedimiento de Concurso Voluntario Abreviado número 729/06, promovido por

la procuradora Señora Ogando Vázquez, en nombre y representación de «Ixitlan, Sociedad Limitada», se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto

En Orense, a 8 de febrero de 2007.

Antecedentes de hecho

Único.-Por la Procuradora Doña Sonia Ogando Vázquez en nombre y representación de la entidad «Ixitlan, Sociedad Limitada» se ha presentado escrito solicitando la declaración de concurso de su mandante, fundándose, en síntesis, en el sobreseimiento general en el pago corriente de sus obligaciones pecuniarias, acompañando para acreditar este hecho los documentos acreditativos de su crédito y los demás exigidos por la Ley.

Razonamientos de Derecho

Primero.-Cumpliendo la solicitud presentada con los requisitos establecidos en los artículos 1 a 7 de la Ley Concursal de la documentación aportada resulta la existencia de un sobreseimiento general en el pago corriente de las obligaciones del deudor, por lo que justificado su endeudamiento y estado de insolvencia, procede declarar en estado de concurso a la entidad «Ixitlan Sociedad Limitada» con los efectos legales inherentes a esta situación.

Vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Declaro el estado de concurso voluntario abreviado de la entidad «Ixitlan Sociedad Limitada».

Nombro como administrador concursal, únicamente al haber sido calificado como abreviado dicho concurso, al economista Don Magín Feijoo Lorenzo, haciéndole saber su designación para que, sin demora y dentro de los cinco días siguientes a ver de la designación comparezcan en el Juzgado a fin de aceptar el cargo y verificada que sea su aceptación, procedan sin demora a realizar una comunicación individualizada a cada uno de los acreedores cuya identidad y domicilio conste en la relación aportada junto con la solicitud del deudor, informándoles de la declaración del concurso y del deber de comunicar sus créditos en la forma establecida en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Declaro la intervención de la entidad y la actividad desarrollada por la entidad concursada, quedando sujetas a la autorización o conformidad del administrador concursal.

Procedase a la publicación de esta declaración de concurso mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en los diarios La Región.

Hágase saber a los acreedores la necesidad de que pongan en conocimiento de los administradores concursales nombrados la existencia de sus créditos en un plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones de este auto en el Boletín Oficial del Estado y en los diarios antes referidos.

Librense al procurador del solicitante los oficios con los edictos correspondientes, apercibiéndole de su remisión de inmediato a los anteriores medios de publicidad acordados.

Siendo el solicitante sujeto inscribible en el Registro Mercantil, librense Mandamiento por duplicado al Regis-

tro Mercantil de la provincia de Ourense, haciéndole saber de la declaración de concurso voluntario, de la intervención en el ejercicio de sus facultades de administración y disposición respecto de su patrimonio y del nombramiento de los administradores concursales; ordenándose anotación preventiva de las anteriores circunstancias en el referido organismo.

Entréguese al Procurador del solicitante los mandamientos correspondientes para la práctica inmediata de los asientos acordados.

Háganse saber la declaración de concurso a los Juzgados de Primera Instancia y de lo Social de Ourense a través del Decanato.

Fórmese la sección segunda, tercera y cuarta del proceso de concurso cada una de las cuales se encabezará con testimonio de esta resolución.

Notifíquese esta resolución a la representación de la concursada y participese de la incoación al Fondo de Garantía Salarial a los efectos prevenidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Así, lo acuerda, manda y firma, doña María Luisa Vilela Pascual, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil de la localidad de Orense. Doy fe.

La Magistrada-Juez.-La Secretaria.

Y para que así conste y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido y firmo el presente.

Ourense, 8 de febrero de 2007.-La Secretaria.-10.714.

TARAZONA

Edicto

Doña María Belén Paniagua Plaza, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Tarazona,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 30/2007 se sigue a instancia de Enrique Larriba Soto expediente para la declaración de fallecimiento de su hermano Manuel Larriba Soto, natural de Abián (Soria) nacido el día 12 de abril de 1926, hijo de Matías y de Elvira, con D.N.I. número 17.342.974, quien se ausentó de su último domicilio en Carretera de Grisel, s/n de Grisel, no teniéndose de él noticias desde 21 de febrero de 1996, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Tarazona a 22 de enero de 2007.-La Juez y La Secretario.-10.949. 1.ª 5-3-2007

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia), anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento concursal número 244/06 referente al deudor «Transformados del Ner-

viación, Sociedad Anónima Laboral», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Asimismo, se ha presentado informe de evaluación de la propuesta anticipada de convenio.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Deia, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Cuarto.—El deudor sí ha presentado propuesta de convenio.

Bilbao (Bizkaia), 22 de enero de 2007.—El/la Secretario Judicial.—10.708.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia), anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 18/06 referente al concursado «Matrinor, Sociedad Limitada», por auto de fecha 5 de febrero de 2007 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición de la Administración Concursal.

Segundo.—La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta.

Cuarto.—La misma resolución ha acordado la formación de la Sección Sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Bilbao (Bizkaia), 5 de febrero de 2007.—El Secretario Judicial.—10.730.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don José-Juan Ramos Campodarve, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil número Uno de las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente, se hace saber: Que el Procedimiento Concursal número 0000035/2005 seguido a instancia del procurador Don Jesús Quevedo González en nombre y representación de Don Santiago-Ángel Hernández Quintana, en calidad de administrador de la entidad mercantil Técnicas Eléctricas Canarias, Sociedad Limitada, se ha dictado Auto en fecha 14 de marzo de los corrientes cuya parte dispositiva, consta entre otros, los siguientes particulares:

Se declara el concurso de Técnicas Eléctricas Canarias, Sociedad Limitada el que se tramitará por el procedimiento Abreviado.

A efectos oportunos, el presente concurso tiene el carácter de Voluntario.

Se designa como Administrador del Concurso a Don Alejandro Gutiérrez León.

Llámese a los acreedores para que pongan el conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la

última de las publicaciones acordadas en el Auto, dentro de las que con carácter obligatorio establece el apartado uno del artículo 23.

Luz Marina Caballero Infante, Magistrada-Juez.- María Ángeles Lago Alonso, Secretaria, firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el auto dictado por este juzgado de fecha 14 de marzo del actual, así como de notificación a los acreedores en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el artículo 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto en Las Palmas de Gran Canaria, 11 de julio de 2006.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—10.706.

LLEIDA

Don Antonio Casas Capdevila, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Lleida, dictó, de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado.

Juzgado de lo Mercantil número 1 de Lleida.
Concurso voluntario número 23/07.

Tipo de concurso: Ordinario.

Entidad instante del concurso: Torres y Miró, S.L., con domicilio en Balaguer (Lleida), calle Sant Lluís; con Código de Identificación Fiscal número B-25254160, e inscrito en el Registro Mercantil de Lleida, al tomo 37, folio 31, hoja L-651.

Representación y defensa: Procurador Rosa Simo Arbos y Letrado Antoni Cudós Puig.

Fecha de presentación de la solicitud: 31 de enero de 2007.

Fecha de auto de declaración: 8 de febrero de 2007.

Balance de situación a fecha de presentación.

Activo: 555.119,74 euros

Pasivo: 3.749.534,80 euros

Administradores concursales:

Jordi Romero Climent, con domicilio en Plaza del Carmen, 15 Ent. B de Tàrraga (Lleida), como titulado mercantil.

Paloma de Barron Arniches, como letrado, con domicilio en calle Magdalena, 18, 3º de Lleida

Agrounió, con domicilio en calle l'Hom, sin número de Bellpuig (Lleida) como administrador acreedor.

Facultades del concursado: Intervenida. No se adoptaron medidas cautelares. Llamamiento a los acreedores: disponen de un plazo de 1 mes desde la publicación de los edictos para comunicar a este Juzgado de lo mercantil, la existencia de sus créditos, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento, y la clasificación que propone, todo ello conforme establece el artículo 85 de la Ley 22/2003 de 9 de Julio, Ley Concursal.

Formas de personación: Por medio de Abogado y Procurador antes este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados en horas de audiencia.

Lleida, 9 de febrero de 2007.—El Secretario Judicial.—10.946.

MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 503/2006, por Auto de 24 de noviembre de 2006 se ha declarado en concurso Voluntario Ordinario a la entidad deudora «Rafael Gálvez Almacén de Pinturas, Sociedad Anóni-

ma», Polígono San Antonio, Nave 6, Alhaurín de la Torre, inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, Tomo 3068, folio 84, hoja número Ma-56659, inscripción 1ª, CIF: A-92352673, representada por la Procuradora Doña María del Carmen López Gallardo, asistida del Letrado Don Francisco José Pérez Martínez y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el territorio de Málaga.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El Plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se han ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico de los de mayor difusión de Málaga.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal). Se hace saber que los acreedores no comparecidos en forma podrán solicitar, de conformidad con el artículo 185 (Ley Concursal) del Juzgado al examen de aquellos documentos o informes que consten en autos sobre sus respectivos créditos, acudiendo para ello a la Secretaría del juzgado personalmente o por medio de letrado o procurador que los representen, quienes para dicho trámite no estarán obligados a personarse.

En Málaga, a 24 de noviembre de 2006.—La Secretaria Judicial.—10.950.

PONTEVEDRA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número uno de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 178.3 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento número 95/2004, seguido en este Juzgado a instancia de la mercantil Carpintería Sofipal, S.L., en liquidación, con domicilio en la calle Eugenio Arbones, número 2 - 5º-R de Vigo, inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra, Libro 2115, folio 155, Sección 8, hoja número PO-21239, Inscripción 1ª, se dictó auto cuya parte dispositiva dice:

Primero.—Se decreta la conclusión del presente expediente número 95/04 incoado a instancia de la procuradora doña María José Gimenez Campos, en nombre y representación de Carpintería Sofipal, S.L., en liquidación.

Segundo.—Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

Tercero.—El deudor quedará responsable del pago de los créditos pendientes. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Cuarto.—Se acuerda la extinción de Carpintería Sofipal, S.L., en liquidación, y el cierre de la hoja de inscripción en los registros públicos correspondientes, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

Quinto.—Notifíquese esta resolución a todas las partes personadas y a la administración concursal. Publíquese en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Sexto.—Unase testimonio al expediente y llévase el original al legajo correspondiente.

Modo de impugnación. Contra la presente resolución no cabe recurso alguno (artículo 177 de la LC)

Pontevedra, 12 de enero de 2007.- El/La Secretario Judicial.—10.945.